



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONCEJO DE COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 595-2024-CCO-UNJ

Jaén, 05 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 1162-2024-UNJ-P/DGA, emitido por Dirección General de Administración, Informe N° 1057-2024-UNJ/DGA/USGGA, emitido por Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, Oficio N° 799-2024-UNJ-P/VPACAD, emitido por Vicepresidencia Académica, Oficio N° 335-2024-UNJ/FCS, emitido por Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficio N° 283-2024-UNJ/EP-TM, emitido por el Responsable de la Escuela de Tecnología Médica, Carta N° 007-2024-UNJ/DI-TC/NVM, emitido por el Mg. Fernández Guerrero Robert Manuel docente del curso Urianálisis y Microscopia Clínica, Acuerdo N° 124-SO-CCO-UNJ del Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 05 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 29º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado: “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 283-2024-UNJ/EP-TM, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, solicita un bus interprovincial para el traslado de 29 estudiantes del V ciclo de la Escuela Profesional de



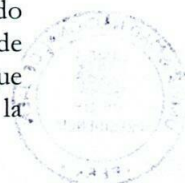
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



Tecnología Médica, toda vez que en la asignatura de Urianálisis Microscopia Clínica, el cual se ha previsto la visita de Plan de Practicas de Estudios a las instalaciones del Centro de Salud de San Ignacio, se realizara el día 06 de diciembre del presente año, a cargo del docente Mg. Mg. Fernández Guerrero Robert Manuel;



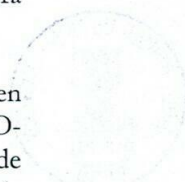
Que, mediante Oficio N° 335-2024-UNJ/FCS, de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite expediente de viaje de estudios en mención para la aprobación disponibilidad de bus y autorización, en el que participaran 29 estudiantes, programado para el día 06 de diciembre de 2024, bajo la responsabilidad del docente Mg. Fernández Guerrero Robert Manuel;



Que, mediante Oficio N° 1162-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección General de Administración, a solicitud de la Vicepresidencia Académica, informa la disponibilidad de un bus interinstitucional para el traslado de los estudiantes para el día 06 de diciembre de 2024;



Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 05 de diciembre de 2024, emite el Acuerdo N° 124-2024-SO-CCO-UNJ, mediante el cual acordó por unanimidad, autorizar el Viaje de Estudios, a la ciudad de San Ignacio, el 06 de diciembre de 2024, a los 29 estudiantes del V ciclo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la UNJ, quienes realizaran una visita de Plan de Prácticas a las instalaciones del Centro de Salud de San Ignacio, bajo la Responsabilidad del Docente Mg. Fernández Guerrero Robert Manuel;



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el Viaje de Estudios, a la ciudad de San Ignacio, el 06 de diciembre de 2024, a los 29 estudiantes del V ciclo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la UNJ, quienes realizaran una visita de Plan de Prácticas a las instalaciones del Centro de Salud de San Ignacio, bajo la Responsabilidad del Docente Mg. Fernández Guerrero Robert Manuel, conforme a la lista de estudiantes que en anexo forma parte de la presente Resolución,

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones necesarias para ejecutar la actividad señalada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

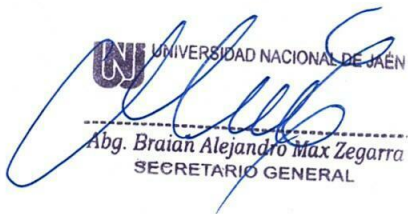


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinario Risco Zapata
PRESIDENTE